

# Amonestan a Morena y el PRI

La alianza por actos anticipados de campaña y las encuestas de Morena no cumplen con metodología.

Adriana Carbajal

La candidata del PRI, PAN, PRD y Nueva Alianza y diputados locales del tricolor, fueron amonestados públicamente por el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) por presuntos actos anticipados de campaña y uso de recursos públicos.

Asimismo, tras una queja del PRI en contra de Morena y encuestadoras, los magistrados determinaron que las mismas no cumplieron con la metodología para ser publicadas.

En un inicio la magistrada Martha Patricia Tovar, resolvió el procedimiento especial sancionador en contra de la candidata y diputados, por actos anticipados de campaña, así como por el uso indebido de recursos públicos, por difundir muestras de apoyo a favor de la priista en sus redes sociales.

Respecto del uso de recursos públicos, los magistrados consideraron también que hay existencia, pues lo publicado en redes sociales se comprobó, llevaba intención de influir en el proceso electoral, lo que se traduce en uso indebido de sus cargos.

Por ello, se propuso amonestar públicamente a la candidata y sobre diputados denunciados, se dio vista a la Contraloría de la Legislatura para en ámbito de sus atribuciones proceda a emitir la sanción correspondiente.

En la misma sesión, se dio lectura al proyecto de sentencia interpuesto por el PVEM, de la misma forma en contra de la candidata tricolor y partidos de la coalición, por la realización sistemática de actos anticipados de campaña, por publicación en redes sociales de los eventos realizados 17, 18 y 22 de marzo.

En este caso se propuso lo contrario, pues se



Tribunal Electoral del Estado de México.

**“Se declara la existencia de actos anticipados de campaña, toda vez que de las publicaciones en redes sociales analizadas. Se advierte que fueron difundidas en forma sistemática y en beneficio de la defendida... incluyen a su favor de forma positiva entre el electorado”.**

**MARTHA PATRICIA TOVAR**  
Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de México.

registró la inexistencia de la acusación en contra de la candidata, ya que en el

contenido analizado no fue posible advertir manifestación que, de forma

abierta posicionada a la candidata denunciada, lo mismo que en el caso de los diputados.

De la misma forma, fue denunciado el alcalde de Villa Victoria, por difundir en a través de facebook su asistencia al evento de Alejandra del Moral, por lo que se acordó dar vista a la Contraloría de la Legislatura para que imponga sanción, y en el caso de la candidata, el PAN, así como el PRD, les fue impresa también una amonestación pública.

## Sobre encuestadoras

Respecto del procedimiento especial sancionador que el PRI presentó en contra de Morena y distintas encuestadoras por la presunta trasgresión a las disposiciones en materia de publicación de encuestas, por medio de spot en radio y televisión difunde datos con contenido falso y que no cuentan con metodología que marca la ley, el tribunal determinó que “una vez analizadas las pruebas y manifestaciones hechas por las partes se tiene por acreditada la información...en este sentido, una vez realizado análisis se advierte el incumplimiento a los requisitos del artículo 116 del Reglamento de Elecciones del INE en cuanto a metodología que debían cumplir las encuestadoras denunciadas para publicar la información cuestionada”.

Por ello se acordó una amonestación pública, y se precisa que el quejoso lo atribuyó a Morena, lo cual se declaró inexistente, toda vez que ésta responsabilizadas corresponde a las encuestadoras.

CIEM/AMONG/100